



## RECOPIACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Nombre de la empresa:

Servicio que realiza / producto que suministra:

### RECOPIACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:

- El acceso al recinto portuario y la permanencia en el mismo de cualquier persona, usuario, industrial, propietario de la embarcación, vehículo i/o remolque sólo se permite previa aceptación y cumplimiento de todas las normas y directrices establecidas por la Dirección, de las normas establecidas en el Reglamento de Explotación y Política y tarifario del Club en particular, el Reglamento de Policía de los puertos de Catalunya y el Plan de Emergencia del Club, aceptando en consecuencia las directrices y ordenes de la Dirección del Club así como el pago de las tarifas vigentes según su Declaración. En el caso de exceder los previstos el Club girara una liquidación complementaria.
- Todos los movimientos del varadero y de la grúa en particular tendrán que solicitarse a la Secretaria del Club con una antelación mínima de 24 h., quien confirmara su disponibilidad.
- Todos los trabajos se tendrán que realizar en el área destinada a tal efecto. En general queda prohibido llevar a termino trabajos en las embarcaciones mientras permanezcan en el agua, y, ocasionalmente, sólo se podrán autorizar los que no puedan suponer la emisión o vertido de productos contaminados al exterior.
- El Club Nàutic Costa Brava, l'Administración del Puerto, y su personal quedan exonerados de cualquier responsabilidad para cualquier daño y perjuicio que se pueda causar o producir debido a rupturas, averías, malas maniobras, robos, hurtos, etc., durante su estancia en el Puerto y la prestación, de los servicios contratados. En ningún caso queda incluido el servicio de vigilancia de la embarcación, vehículos, etc., de la que se responsabiliza personalmente el usuario.
- Queda totalmente prohibido el vertido o depósito de aceites, aguas negras, grises, sucias o de sentina, carburantes y cualquier material o producto en el área de carenaje y darsenas del puerto, habiendo de depositar en los contenedores especialmente previstos a tal efecto. La descarga de estos productos contaminados se realizara sólo con los medios autorizados y en los lugares destinados al efecto.
- Los industriales y cualquier persona que realice trabajos dentro del recinto portuario, varadero o área de carenaje, tendrá que recoger todos los restos, materiales, pinceles, botes de pintura, trapos, basuras, etc. que se produzcan como consecuencia de la ejecución del trabajo y depositarlos en los contenedores correspondientes.
- La zona de varada alrededor de la embarcación se mantendrá limpia en todo momento, como consecuencia todos los trabajos de limpieza de la zona de carenaje y varadero que tenga que realizar el personal del Club para dejar limpia la zona de trabajo, se facturarán al precio horario de mano de obra del Club incrementada en un 100% en concepto de penalización.
- El aparcamiento de vehículos en el área de carenaje / varadero no esta permitido.
- No se puede fumar.
- No se puede pintar a pistola.
- Los trabajos que generen ruido y por tanto puedan ser molestos se llevarán a cabo dentro del horari que se fije.
-



## RECOPIACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

- En cualquier caso los industriales tendrán que cumplir todas las medidas ambientales, de seguridad, ruido, horas de trabajo y procedimiento, establecidas de forma general por la Dirección del Club.
- Sin la autorización por escrito previa de la Dirección del Puerto no se permite la realización de ninguna clase de trabajo o prestación de servicios a embarcaciones o a sus amarres con base en el puerto, o estancia en la zona de varada, o recinto portuario, para industriales, empresas, o personas ajenas al Club Nàutic Costa Brava.
- Aquellos residuos generados en el Club a partir de la actividad desarrollada por la empresa subcontratada, se separarán y almacenarán de acuerdo con lo establecido por contrato o siguiendo las indicaciones del departamento de marinería.
- En el suministro de materias primas i/o auxiliares, la empresa subcontratada informará al personal del Club, sobre el grado de peligrosidad del producto, y tomará las medidas de seguridad pertinentes para evitar vertidos incontrolados.
- Queda terminantemente prohibido el vertido de cualquier sustancia peligrosa al alcantarillado o al mar, ni sin la autorización del responsable del Departamento afectado.
- Los trabajos eventuales de limpieza que puedan derivarse de la actividad de la subcontrata se realizarán sin contravenir ninguna norma externa o interna referente a la calidad de afluentes i vertidos.
- En caso de duda o de situación de emergencia, el personal de la empresa subcontratada se comunicará urgentemente con personal del Club para seguir las indicaciones de actuación en caso de accidente. A modo de ejemplo: en caso de vertido accidental, generación de un residuo no contemplado en la gestión de residuos, etc
- Los vehículos y maquinaria que tengan que ser utilizados dentro de las instalaciones del Club se mantendrán en buenas condiciones de mantenimiento, sobre todo en el que respecta a la emisión de ruidos, gases y sin derramamientos ni fugas de aceites o otros productos.
- Los posibles daños en materia de sólidos, aguas, emisiones o impactos sobre el medio ambiente derivados de la negligencia de la actividad de la subcontrata tendrán que ser enumerados y reparados antes de dar por acabado el servicio prestado.
- Si durante el transporte de residuos especiales al gestor correspondiente, se produjera alguna desaparición, pérdida o escape de los mismos, el transportista de residuos tendrá que ponerse en contacto con el Club para comunicar lo sucedido. (Tel: 972 314 324)

### Documentos de Consulta i/o soporte

Consulta a la página web del Club: Política de Calidad y medio ambiente y buenas prácticas ambientales.

Mediante la firma del presente documento, la empresa / industrial se compromete a cumplir con los requisitos establecidos anteriormente y a consultar la política de calidad y medio ambiente que tiene a su disposición en la página web del Club ([www.cncostabrava.com](http://www.cncostabrava.com)) cuando actúe dentro de nuestras instalaciones. Así mismo, se responsabiliza de comunicar estos requisitos a su personal.

Acepto las condiciones descritas en este documento, y para que conste firmo a continuación:

Firma:

Fecha:

Sello de la empresa